



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, como asunto urgente 6, adoptó el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA GASTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA-DEPORTIVA DEL CIRCUITO DE VELOCIDAD**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"De acuerdo con lo recogido en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía Presidencia propone a ese Órgano la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento para gastos de promoción turística-deportiva del Circuito de Velocidad de esta Ciudad de fecha 16 de mayo de 2016:

"Cádiz, a 16 de Mayo de 2016

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Ambas partes, en la representación que ostenta, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

**EXPONEN**

**Primero.** Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art.

11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

**Segundo.** Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones

	Código Cifrado de Verificación: CK1RI6B0N8501W4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/08/2016
CK1RI6B0N8501W4			

asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

**Tercero.** Que según dispone la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el Impulso de la Productividad), las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran Planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, ser regirán or su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

**Cuarto.** Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como titular del Circuito de Velocidad, equipamiento deportivo referente en el mundo del motor que alberga numerosos eventos y competiciones oficiales, es un elemento generador de empleo y riqueza en la provincia, así como un escaparate de promoción turística de todo su entorno, que necesita de una constante labor de fomento y promoción de recursos de la zona.

**Quinto.** Que ambas partes han convenido en que la Diputación de Cádiz coopere en la promoción y desarrollo turístico-deportivo del Circuito de Velocidad y considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. de Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. nº 30 de 14 de febrero de 2006).

## ACUERDAN

**Primero.** La Excm. Diputación Provincial de Cádiz aportará al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) para gastos de promoción turística-deportiva del Circuito de Velocidad, quedando exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, por consonancia con lo establecido en el art. 42 de RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba

**Segundo.** Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad objeto de la ayuda el día 31 de octubre de 2016.

**Tercero.** La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del proyecto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

**Cuarto.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se compromete a los siguiente:

1. Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de subvenciones anteriormente concedidas por la misma. En el caso de que aún se encuentren en fase de ejecución, el Ayuntamiento deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.
2. Justificar la inversión realizada en el plazo máximo de 1 mes contados desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - Relación detallada de los gastos.
  - Facturas y demás justificantes originales o copias compulsadas que acrediten el gasto con las finalidades realizadas.
  - Declaración jurada de su representante legal de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

**Quinto.** Corresponderá a la Diputación Provincial de Cádiz reconocer la existencia de circunstancias que

	Código Cifrado de Verificación: CK1R16B0N8501W4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
		FECHA 04/08/2016
 CK1R16B0N8501W4		

alteren sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

**Sexto.** En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas .

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio de Colaboración."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: CK1R16B0N8501W4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/08/2016
 CK1R16B0N8501W4			